



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas,
es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente: 204/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-EXITUS CREDIT, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 204/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JUAN CARLOS LÓPEZ CHAN EN CONTRA DE LAS MORALES ABEM SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.; MOUT SOLUCIONES, S.C. DE R.L.. DE C.V.; Y EXITUS CREDIT, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha siete de julio del dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito del apoderado legal de la parte actora el C. JUAN CARLOS LÓPEZ CHAN; mediante el cual solicita que se siga la secuela procesal correspondiente en este asunto.

También, se tiene por presentado el correo electrónico del QUINTO TRIBUNAL LABORAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; en el que informa que ya se remitió el cuadernillo de exhorto con número de expediente 165/2023, del índice de ese tribunal, anexando constancias de la misma; solicitando que se le informe si en efecto lo hemos recibido.

También, se tiene por recibido el oficio 9605/2023 y 9606/2023, signado por la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen; en los que se declara el sobreseimiento del juicio de amparo 905/2022-I.

Con el escrito del apoderado de la empresa T.V. CABLE DE ORIENTE, S.A. DE C.V.; mediante el cual rinde el informe requerido por esta autoridad mediante el oficio 1127/22-2023/JL-II.

Y con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el OFICIALIA COMÚN DEL PODER JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, no ha remitido ninguna determinación respecto del exhorto 41/22-2023/JL-II, remitido mediante el oficio 1130/22-2023/JL-II, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés; del cual se le envió oficio recordatorio número 1564/22-2023-JL-II, de fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos los escritos y oficios de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En cuanto al escrito de T.V. CABLE DE ORIENTE, S.A. DE C.V.; únicamente se ordena glosarla a los autos, para que obre como corresponda.

SEGUNDO: En cuanto a los oficios 9605/2023 y 9606/2023, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, esta autoridad se da por enterada de la determinación emitida, en donde se declara el sobreseimiento del juicio de amparo 905/2022-I.

TERCERO: Ahora bien, en atención al correo del QUINTO TRIBUNAL LABORAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; gire oficio a dicho tribunal para informarle que, el cuadernillo físico del exhorto con número de expediente 165/2023, efectivamente llegó a este Juzgado, mediante Correos de México, el día veintidós de marzo de dos mil veintitrés; por lo que en base a los principios de economía y sencillez procesal, investidos en el artículo 685, de la Ley Federal del Trabajo, **únicamente remítase el oficio,**

vía correo institucional; al correo electrónico: tribunal05.laboralindividual@tsjcdmx.gob.mx

CUARTO: En vista del escrito del apoderado legal de la parte actora y observando de autos que, mediante proveído de data veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, se envió a la OFICIALIA COMÚN DEL PODER JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, el exhorto marcado con el número 41/22-2023/JL-II, a través del oficio 1130/22-2023/JL-II, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, procediera a notificar y emplazar a MOUT SOLUCIONES, S.C. DE R.L. DE C.V., y ABEM SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.; sin embargo, hasta la presente fecha esta autoridad no tiene conocimiento del trámite dado a dicha encomienda.

Aunado a que el día cuatro de abril de dos mil veintitrés, se ordeno mandar el oficio recordatorio con el número 1564/22-2023/JL-II.

E inclusive, el día nueve de mayo de dos mil veintitrés, se volvió a mandar oficio recordatorio con número 1704/22-2023/JL-II.

Siendo que en los tres oficios se le dio a conocer a la autoridad exhortada el correo institucional de este Juzgado, solicitando que acusara de recibido bajo ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

“Artículo 758.- Los exhortos y despachos que reciban los Tribunales a que se refiere el artículo 753, se proveerán y deberán diligenciar dentro de los cinco días siguientes, salvo en los casos en que por la naturaleza de lo que haya de practicarse, exija necesariamente mayor tiempo; en este caso, la autoridad requerida fijará el que crea conveniente sin que el termino fijado pueda exceder de quince días.”

En consecuencia, en relación con el artículo 759, Ibidem, se ordena girar de nuva cuenta oficio a la OFICIALIA COMÚN DEL PODER JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, para que este a su vez se sirva turnarlo al TRIBUNAL/JUZGADO CORRESPONDIENTE DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, y este se sirva informar en el término de **TRES DIAS hábiles**, siguiente a la recepción del presente oficio, el trámite dado al exhorto 41/22-2023/JL-II, remitido mediante el oficio 1130/22-2023/JL-II, del cual se le remitieron los oficios recordatorios 1564/22-2023/JL-II y 1704/22-2023/JL-II.

Por lo anterior, se proporciona de nueva cuenta el correo institucional de esta autoridad siendo el siguiente: **jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, mediante el cual se le solicita acusar de recibido el oficio que se le envía, así como las resultas del sobrecitado exhorto.

Notifíquese Electrónicamente y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen. - - - - -

Con esta fecha (**07 de julio de 2023**), hago entrega de este expediente a el/la Notificador/a Interino/a Adscrito/a a este Juzgado, para su debida notificación.- Conste. - - - - -

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

